

PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución que autoriza la contratación directa de publicidad para uso de la institución;

En la ciudad de Santo Domingo Este, el día primero (01) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reúne el Comité de Compras y Contrataciones del Plan de Asistencia Social de la Presidencia.

La presidenta del Comité, Licda. Ysabel Altagracia Paulino Coste, Subdirectora, quien actúa por designación de la máxima autoridad ejecuta de la institución, la Dra. Yadira Altagracia Henríquez Núñez, Directora General, expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, dispone que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo sentido, el artículo 3 del Decreto No. 543- 12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone que dicha excepción se encuentra dentro de las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el referido reglamento también dispone que, para hacer uso de dicha excepción, el Comité de Compras y Contrataciones debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de esta, previo informe pericial que lo justifique. Adicionalmente, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Asistencia Social de la Presidencia ha recibido varias propuestas de diferentes medios de comunicación social, que expresan estar en disposición de recibir colocación publicitaria de parte de esta institución.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha tenido a la vista, el informe pericial elaborado por el Departamento de Comunicaciones en el que se hace constar que los proveedores que han enviado propuestas de publicidad, ciertamente son medios de comunicación social, que están inscritos en el Registro de Proveedores del Estado y que cumplen con los requerimientos necesarios para prestar servicios, entre los que se destacan:

1) *Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el*

personal necesario para ejecutar el contrato; 2) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; 3) Que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, no que sus actividades comerciales hubieran sido suspendidas; 4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social.

CONSIDERANDO: Que ante la situación descrita, se configura la excepción de contratación directa de publicidad, ya que estamos frente a medios de comunicación social que recibirán las órdenes de publicidad, de manera directa, pero antes, el uso de dicha excepción debe ser aprobada por ese Comité.

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones del Plan de Asistencia Social de la Presidencia (PASP), dicta la siguiente Resolución:

PRIMERO: APRUEBA el uso de la excepción de contratación directa de colocación de publicidad para uso de la institución, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No.449-06 y el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de dicha legislación.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, iniciar dichos tramites siempre que sean requeridos por el Departamento de Comunicaciones, de conformidad con la presente resolución y dando fiel cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el órgano rector, para garantizar la mayor transparencia en el curso de los mismos.


LICDA. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE
-Sub-Directora-

En representación de la
DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ
-Directora General-


LIC. LUIS M. BREA RUIZ
Encargado del Departamento Administrativo


LICDO. HÉCTOR JOSÉ MANZUETA HIRALDO
Responsable interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública


LICDA. ALEJANDRA DEL CARMEN JEREZ DURAN
Encargada de Planificación y Desarrollo


LICDA. AMBAR SOTO
Encargada del Departamento Jurídico

